

Secretaría.- Palmira, V., 120-feb.-2019. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Sírvasse proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Silvia Amparo Mapura Mejía C.C. 31.153.320
Apoderada:	Dra. Gloria Tatiana Lozada Paredes C.C. 1.018.436.392, T.P. 217.976
Accionado:	Secretaría de Educación Palmira
Rad:	76- 520-41-89-001-2020-00422-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 053 del 02 de diciembre de 2020¹**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la Dra. Gloria Tatiana Lozada Paredes actuando en representación de la señora **SILVIA PATRICIA MAPURA MEJÍA**, contra la **Secretaría de Educación de Palmira**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

ASMED/21.

¹ Cdno 1 del expediente sin foliar

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e0baae80a2377a8e45bd7f1cb479c08ce05fe8a75a34c35113b211d79132a5**

Documento generado en 18/01/2021 07:40:19 AM